



2346 -2009-ED

Resolución Directoral

Lima, 12 OCT 2009

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que uno de los principios de la educación peruana es la conciencia ambiental, principio que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida;

Que, conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 441-2008-ED, que aprueba la Directiva para el Desarrollo del Año Escolar 2009 en las Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico-Productiva, toda institución educativa tiene la obligación de promover y desarrollar acciones de educación ambiental y comunitaria, en el marco de las normas vigentes;

Que, conforme a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y su modificatoria Decreto Supremo N° 001-2008-ED, es responsabilidad de la Dirección de Educación Comunitaria y Ambiental orientar, supervisar, visar y evaluar la aplicación del enfoque ambiental y comunitario en el sistema educativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 0017-2007-ED, se aprobaron las Normas que establecen la organización y la ejecución de la actividad permanente de Movilización Social: "Escuelas Seguras, Limpias y Saludables";

Que, se hace necesario normar la evaluación de la aplicación del enfoque ambiental en el sistema educativo como una de las estrategias principales para el mejoramiento de la calidad educativa y de la institucionalización de la educación ambiental en el sistema educativo;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510 y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED, modificado por Decreto Supremo N° 001-2008-ED;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la DIRECTIVA N°067-2009-ME/VMGP-DIECA "PARA LA EVALUACION DE LA APLICACIÓN DEL ENFOQUE AMBIENTAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS" la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Encargar a las Direcciones Regionales de Educación y a la Unidades de Gestión Educativa Local dictar las normas necesarias para la difusión y adecuada aplicación de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



ARMANDO MARTÍN BARRANTES MARTINEZ
DIRECTOR DE EDUCACIÓN COMUNITARIA Y AMBIENTAL



PERÚ

Ministerio
de EducaciónVice Ministerio
de Gestión ProductivaDirección de Educación
Comunitaria y Ambiental

DIRECTIVA N° 067 -2009-ME/VMGP-DIECA

"PARA LA EVALUACION DE LA APLICACIÓN DEL ENFOQUE AMBIENTAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS"

1. FINALIDAD

Normar la evaluación de la aplicación del enfoque ambiental en las instituciones de Educación Básica y Técnico Productiva, de Educación Básica Alternativa y de la Educación Superior y Técnico Profesional, en el marco de la normatividad vigente.

2. OBJETIVO GENERAL

Establecer el marco general de los procedimientos de evaluación, reconocimiento y otorgamiento de estímulos que las diferentes instancias del sistema educativo utilizarán en el proceso de aplicación del enfoque ambiental en las instituciones educativas.

3. BASES LEGALES

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Ley N° 28044, Ley General de Educación, su modificatoria Ley N° 28123 y Reglamentos de la Ley General aprobados por los D.S. N° 06, 013, 015, 022 del 2004; y, 002, 009, 013 del 2005.
- 3.3. Reglamento de instituciones de educación superior no universitaria.
- 3.4. Resolución Suprema. N° 001-2007-ED que aprueba el Proyecto Educativo Nacional al 2021.
- 3.5. D. L. N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por Ley N° 26510 y Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por D. S. N° 006-2006-ED.
- 3.6. Ley N° 28628, Ley que regula la participación de las Asociaciones de Padres de Familia en las Instituciones Educativas Públicas y su Reglamento aprobado por D.S. N° 004-2006-ED.
- 3.7. Ley N° 26549, Ley de los Centros Privados y Reglamento de las Instituciones Privadas de Educación Básica y Educación Técnico-Productiva, aprobado por D.S. N° 009-2006-ED..
- 3.8. Resolución Ministerial N° 441-2008-ED que aprueba la Directiva para el Inicio del Año Escolar 2009 Orientaciones y Normas Nacionales para la Gestión de las Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico Productiva.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio
de Gestión Pedagógica

Dirección de Educación
Comunitaria y Ambiental

- 3.9. Resolución Ministerial N° 440-2008- ED que aprueba el Diseño Curricular Nacional para la Educación Básica Regular.
- 3.10. Resolución Ministerial N° 0386-2006-ED: "Normas para la Organización del Plan Lector en las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular".
- 3.11. Resolución de Contraloría N° 155-2005-CG: "Normas de Control Interno para el Sector Público. Normas de Control Interno Ambiental".
- 3.12. Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas.
- 3.13. Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- 3.14. Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- 3.15. Decreto Ley N° 19338 que aprueba la Ley del Sistema de Defensa Civil y sus modificatorias: Decreto Legislativo N° 442, Decreto Legislativo N° 735 y Decreto Legislativo N° 905.
- 3.16. Decreto Supremo N° 001-A-2004-DE-SG que aprueba el Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres.
- 3.17. Decreto Supremo N° 081-2002-PCM, que crea la Comisión Multisectorial de Prevención y Atención de Desastres.
- 3.18. Ley N° 28551 que establece "La obligación de elaborar y presentar planes de contingencia".
- 3.19. Resolución Ministerial N° 0152-2008-ED que actualiza la conformación de la Comisión Permanente de Defensa Civil del Ministerio de Educación.
- 3.20. Resolución Vice Ministerial N° 017-2007-ED que aprueba las Normas que establecen la organización e la ejecución de la Actividad Permanente de Movilización Social Escuelas Seguras limpias y Saludables.
- 3.21. Resolución Ministerial N° 425-2007-ED que aprueba las Normas para la implementación de simulacros en e sistema educativo en el marco de la Educación en gestión de riesgos.
- 3.22. Resolución Directoral N° 552-2009-ED que aprueba el cronograma de realización de los simulacros nacionales en el sector educación.
- 3.23. Resolución Ministerial N° 0155-2008-ED que aprueba la Guía para el diseño, administración, funcionamiento, conducción y adjudicación de quioscos en instituciones públicas.
- 3.24. Decreto Supremo N° 098-2007-PCM que aprueba el Plan Nacional de Operaciones de Emergencia INDECI.
- 3.25. Decreto Supremo N° 006-2006-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y su modificatoria Decreto Supremo N° 001-2008-ED.
- 3.26. Resolución Vice Ministerial N° 022-2009-ED, Normas para la prevención de la Influencia en la EB y ETP.
- 3.27. Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM. Aprueba la Política Nacional Ambiental.
- 3.28. Convenio Marco N° 004-2008/MINSA. Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud.





PERÚ

Ministerio
de EducaciónVice-Ministerio
de Gestión PedagógicaDirección de Educación
Comunitaria y Ambiental

4. ALCANCES

Dirección de Educación Comunitaria y Ambiental – DIECA.

Gerencias Regionales de Educación.

Direcciones Regionales de Educación – DRE.

Unidades de Gestión Educativa Local – UGEL.

Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica Regular, Educación Técnico Productiva, Educación Básica Alternativa y Educación Superior y Técnico Profesional.

5. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1 La Dirección de Educación Comunitaria y Ambiental (DIECA), en coordinación con la Dirección General de Promoción de la Salud del Ministerio de Salud y la Dirección General de Educación y Ciudadanía Ambiental del Ministerio del Ambiente, es responsable de orientar, supervisar y evaluar la aplicación del enfoque ambiental en las instituciones educativas del país.
- 5.2 Las Direcciones Regionales de Educación (DRE), Gerencias Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL), en coordinación con las Gerencias Regionales de Salud o Direcciones Regionales de Salud, con las Redes de Salud, con las instancias descentralizadas del Ministerio del Ambiente y con los Consejos Municipales de Educación del ámbito provincial, son responsables de la evaluación, reconocimiento y otorgamiento de estímulos por los logros alcanzados en la aplicación del enfoque ambiental, en sus ámbitos de ejecución.
- 5.3 Las Instituciones Educativas (IE), en coordinación con los establecimientos de salud tienen la responsabilidad de evaluar los logros de la aplicación del enfoque ambiental, generando los procedimientos que garanticen que esta sea eficaz, participativa, veraz y transparente.

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. DE LA EVALUACIÓN



- 6.1.1. La aplicación del enfoque ambiental en las instituciones educativas considera un proceso de evaluación de logros de la comunidad educativa y su proyección a la comunidad local en los componentes: Gestión institucional, gestión pedagógica, educación en salud, educación en ecoeficiencia y educación en gestión del riesgo.
- 6.1.2. La evaluación se sustenta en la determinación del nivel de logro alcanzado por la I.E como resultado de la comparación de la situación presente con la situación ideal prefijada en la Matriz de Indicadores de Evaluación.
- 6.1.3. Para la determinación del nivel de logro alcanzado se aplica la Matriz de Indicadores de Evaluación para Instituciones Educativas (Ver Anexo N° 01) en la que se consignan los datos de la IE, el nivel de logros por componentes, las



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Pedagógica

Dirección de Educación Comunitaria y Ambiental

variables e indicadores, los medios y fuentes de verificación de cada indicador, los niveles de logro y el resultado final de la evaluación.

6.1.4. Los puntajes de calificación para cada indicador, según los niveles de logro, son los siguientes:

EN INICIO	EN PROCESO	LOGRO PREVISTO	LOGRO DESTACADO	PUNTAJE TOTAL
La IE ha empezado implementar las acciones previstas, pero muestra dificultades para su desarrollo.	La IE está en camino de lograr las acciones previstas, pero requiere de acompañamiento más cercano.	La IE ha cumplido satisfactoriamente las acciones previstas a nivel de la IE.	La IE ha cumplido satisfactoriamente las acciones previstas a nivel de la IE y se proyecta a su comunidad local.	
1 PUNTO	2 PUNTOS	3 PUNTOS	4 PUNTOS	
PUNTAJE TOTAL:				n
PUNTAJE PORCENTUALIZADO:				$(n/N)*100$

6.1.5. El puntaje total (n) de la IE se obtiene sumando el total de los puntajes obtenidos en cada indicador. El puntaje porcentualizado se obtiene dividiendo el puntaje total (n) entre el puntaje máximo posible (N) y multiplicado por 100.

6.1.6. El nivel de logro de la IE se establece de acuerdo con el puntaje porcentualizado y según la siguiente escala:



NIVEL DE LOGRO	PUNTAJE PORCENTUALIZADO
En inicio:	de 01 a 40 %
En proceso:	de 41 a 70 %
Logro previsto:	de 71 a 90 %
Logro destacado:	de 91 a 100 %

6.2. DEL ÓRGANO DE EVALUACIÓN

6.2.1. A nivel de la IE

El Director de la IE, considerando los plazos del numeral 6.4.1 de la presente Directiva, conformará una Comisión de Evaluación Integrada por representantes de los docentes, de los estudiantes y de los padres de familia de la IE, así como un representante del establecimiento de salud y con la participación de representantes de las instituciones y organizaciones de la comunidad local comprometidas con la educación ambiental. La Comisión estará presidida por un representante elegido por la comisión evaluadora, de preferencia por un representante de la Municipalidad Distrital o de la



PERÚ

Ministerio
de EducaciónVicerrectorado
de Gestión PedagógicaDirección de Educación
Comunitaria y Ambiental

Comunidad Local. La Comisión, mediante el uso de la Matriz de Indicadores de Evaluación, establecerá el puntaje final y el nivel de logro alcanzado por la IE; entregará una copia del acta o informe al Director de la IE, quien elevará el expediente documentado al Director de la UGEL, al Jefe del establecimiento de salud y al representante del MINAM a nivel local.

6.2.2. A nivel de la UGEL

El Jefe del Área de Gestión Pedagógica, considerando los plazos del numeral 6.4.1 de la presente Directiva, conformará una Comisión de Evaluación integrada por el especialista responsable de educación ambiental, un representante de Promoción de la Salud de la Red de Salud y representantes acreditados de las instituciones y organizaciones de la comunidad local comprometidas con la educación ambiental. La Comisión, presidida por un representante elegido por la comisión evaluadora, de preferencia por un representante de la autoridad local (Gobierno Local), sobre la base de los informes recibidos, establecerá el orden de méritos de las IE que alcanzaron logro destacado y determinará, previa verificación de los datos, las tres IE de mayores logros destacados del ámbito de la UGEL y entregará copia del acta o informe al Director de la UGEL, quien elevará el expediente al Director de la DRE, Red/Microred e instancia regional del Ministerio del Ambiente.

6.2.3. A nivel de la DRE

El Director de Gestión Pedagógica, considerando los plazos del numeral 6.4.1 de la presente Directiva, conformará una Comisión de Evaluación integrada por el especialista responsable de educación ambiental, un representante de Promoción de la Salud de la DIRESA/GERESA y representantes acreditados de las instituciones y organizaciones de la comunidad regional comprometidas con la educación ambiental y estará presidida por un representante del Gobierno Regional. La Comisión, sobre la base de los informes recibidos, establecerá el orden de méritos de las IE y determinará las tres IE de mayores logros destacados del ámbito de la DRE. Finalmente, la Comisión entregará su informe al Director Regional de Educación quien elevará el expediente a la DIECA, DIRESA/DISA e instancia regional del Ministerio del Ambiente.



6.2.4. A nivel del Ministerio de Educación

El Director de la DIECA, considerando los plazos del numeral 6.4.1 de la presente Directiva, conformará una Comisión de Evaluación integrada por un representante de la DIECA-MINEDU, un representante de la Dirección de Educación y Ciudadanía Ambiental del MINAM, un representante de la



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio
de Gestión Pedagógica

Dirección de Educación
Comunitaria y Ambiental

Dirección General de Promoción de la Salud del MINSA y representantes acreditados de las instituciones y organizaciones de la comunidad nacional comprometidas con la educación ambiental; estará presidida por un representante del Gobierno Central. La Comisión, sobre la base de los informes recibidos, establecerá el orden de méritos de las IE y determinará las tres IE de mayores logros del ámbito nacional. Finalmente, dicha Comisión entregará su informe al Director de la DIECA quien elevará el expediente al Viceministro de Gestión Pedagógica, al Ministro de Educación, al Ministro de Salud y al Ministro del Ambiente.

6.3. DE LOS RECONOCIMIENTOS Y ESTIMULOS

6.3.1. A nivel de la UGEL

La UGEL emitirá una Resolución Directoral de reconocimiento y felicitación, considerando los siguientes aspectos:

- a) A la IE, por haber alcanzado logro destacado en la aplicación del enfoque ambiental en el ámbito de la UGEL, autorizándola a usar la bandera verde con los logos institucionales de los tres sectores. En caso que la IE haya sido seleccionada entre las tres de mayores logros del ámbito de la UGEL se le autoriza el uso de la bandera verde con una estrella dorada, incluyendo los logos institucionales de los tres sectores.
- b) Al Director y docentes destacados de la IE, propuesto por el CONEI, por haber contribuido de manera excepcional a que la IE alcance logro destacado y haber sido seleccionada entre las tres de mayores logros del ámbito de la UGEL.
- c) A los estudiantes de las organizaciones estudiantiles ambientales, por haber contribuido de manera excepcional a que la IE alcance logro destacado y autorización del uso del pañuelo verde. En caso que la IE haya sido seleccionada entre las tres de mayores logros del ámbito de la UGEL se le autoriza el uso del pañuelo verde con franjas amarillas.
- d) A las instituciones y organizaciones públicas y privadas de la localidad, propuesto por el CONEI, por haber contribuido de manera excepcional a que la IE alcance logro destacado en el ámbito de la UGEL.



6.3.2. A nivel de la DRE

La DRE/GRE emitirá una Resolución Directoral/Gerencial de reconocimiento y felicitación, considerando los siguientes aspectos:



PERÚ

Ministerio
de EducaciónVicerrectorado
de Gestión PedagógicaDirección de Educación
Comunitaria y Ambiental

- a) A la IE, por haber alcanzado los tres mayores logros en el ámbito de la DRE y autorización del uso de la bandera verde con dos estrellas doradas, incluyendo los logros institucionales de los tres sectores.
- b) Al Director y Docentes destacados de la IE, por haber contribuido de manera excepcional a que la IE alcance los tres mayores logros en el ámbito de la DRE.
- c) A los estudiantes de las organizaciones estudiantiles ambientales, por haber contribuido de manera excepcional a que la IE alcance los tres mayores logros en el ámbito de la DRE y autorización para el uso del pañuelo amarillo.
- d) Al Jefe del Área de Gestión Pedagógica – AGP y Especialista de la UGEL, por haber contribuido de manera excepcional a que la IE del ámbito de su UGEL alcance los tres mayores logros en el ámbito de la DRE.
- e) A las instituciones y organizaciones públicas y privadas reconocidas, por haber contribuido de manera excepcional a que la IE alcance logro destacado en el ámbito de la DRE.

6.3.3. A nivel del Ministerio de Educación:

El Ministerio de Educación emitirá una Resolución de alcance nacional de reconocimiento y felicitación, considerando los siguientes aspectos:

- a) A la IE, por haber alcanzado los tres mayores logros en el ámbito nacional y otorgamiento de la bandera verde con tres estrellas doradas, incluyendo los logros institucionales de los tres sectores.
- b) Al Director y docentes destacados de la IE, por haber contribuido de manera excepcional a que la IE alcance los tres mayores logros destacados en el ámbito nacional.
- c) A los estudiantes destacados de la IE, por haber contribuido de manera excepcional a que la IE alcance los tres mayores logros en el ámbito nacional y otorgamiento del pañuelo dorado.
- d) Al Jefe de AGP y Especialista de la UGEL, por haber contribuido de manera excepcional a que la IE del ámbito de su UGEL alcance los tres mayores logros en el ámbito nacional.
- e) Al Director de Gestión Pedagógica y Especialista de la DRE, por haber contribuido de manera excepcional a que la IE del ámbito de la DRE alcance los tres mayores logros en el ámbito nacional.
- f) A las instituciones y organizaciones públicas y privadas reconocidas, por haber contribuido de manera excepcional a que la IE alcance logro destacado en el ámbito nacional.



6.4. DE LOS PLAZOS:



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio
de Gestión Pedagógica

Dirección de Educación
Comunitaria y Ambiental

6.4.1. Los plazos para el proceso de evaluación tienen carácter de improrrogables y son los siguientes:

INSTANCIA	PLAZO	ACCIÓN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	HASTA EL 31 DE OCTUBRE	<ul style="list-style-type: none">• Constituye Comisión de Evaluación.• Aplica Matriz de Indicadores de Evaluación.• Elabora y entrega informe documentado a la UGEL.
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL	HASTA EL 15 DE NOVIEMBRE	<ul style="list-style-type: none">• Constituye Comisión de Evaluación.• Verifica y determina a las tres IE con mayores logros del ámbito de la UGEL.• Elabora y entrega informe documentado a la DRE.
DIRECCIÓN/GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN	HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE	<ul style="list-style-type: none">• Constituye Comisión de Evaluación.• Verifica y determina a las tres IE con mayores logros del ámbito regional.• Elabora y entrega informe documentado a la DIECA.
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN COMUNITARIA Y AMBIENTAL	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE	<ul style="list-style-type: none">• Constituye Comisión de Evaluación.• Verifica y determina a las tres IE con mayores logros del ámbito nacional.• Otorga reconocimientos y estímulos.

7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- a) Los reconocimientos a las IE con mayores logros a nivel de UGEL y DRE/GRE se otorgarán en los actos públicos de clausura del año escolar correspondiente, con presencia de representantes del MINSU, del MINAM y de las instituciones y organizaciones participantes.
- b) Los reconocimientos otorgados tendrán vigencia de un año y podrán revalidarse sucesivamente, previa verificación por la instancia educativa correspondiente.
- c) Las situaciones no previstas en la presente Directiva serán resueltas por las instancias descentralizadas del sistema educativo, de acuerdo con sus respectivas competencias y en el marco de la normatividad vigente.

Lima, octubre de 2009.



MANDO MARTÍN BARRANTES MARTINEZ
DIRECTOR DE EDUCACIÓN COMUNITARIA Y AMBIENTAL



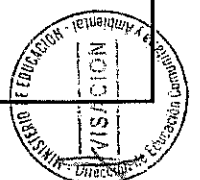
ANEXO 01: MATRIZ DE INDICADORES DE EVALUACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

I. DATOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA (IE)

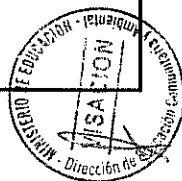
Nombre de la IE:	Dirección de la IE:	Nivel Educativo:	Nro. Código Modular:	Nro. Estudiantes:	Nro. Docentes:
Teléfono/ fax de la IE:	Distrito:	Inicial:			
Nombre del Director (a):	UGEL/RED DE SALUD/IDISA:	Primaria:			
Fecha de aplicación:	DRE/IDISA:	Secundaria:			

II. ASPECTOS DE EVALUACIÓN

COMPONENTES	VARIABLE	INDICADOR DE LOGRO	FUENTES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN	NIVELES DE LOGRO			PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE DE COMPONENTES	
				EN INICIO: La IE ha empezado implementar las acciones previstas, pero muestra dificultades para su desarrollo. 01 PUNTO	EN PROCESO: La IE está en camino de lograr las acciones previstas, pero requiere de más acompañamiento. 02 PUNTOS	LOGRO PREVISTO: La IE ha cumplido satisfactoriamente las acciones previstas a nivel de la IE. 03 PUNTOS			LOGRO DESTACADO: La IE ha cumplido satisfactoriamente las acciones previstas a nivel de la IE y se proyecta a su comunidad local. 04 PUNTOS
GESTIÓN INSTITUCIONAL	Incorporación del enfoque ambiental en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).	% de avance en la incorporación del enfoque ambiental en el PEI (educación en eficiencia, educación en salud, educación en gestión del riesgo).	Documento PEI. Documento Diagnóstico Ambiental. Informe del Consejo Académico.				0		
	Incorporación del enfoque ambiental en el Plan Anual de Trabajo (PAT).	% de cumplimiento de acciones del enfoque ambiental en el Plan Anual de Trabajo (PAT).	Documento PAT. Informe del Consejo Académico.				0		
	Constitución y funcionamiento de instituciones socio-ambientales básicas.	% de cumplimiento del Plan de Trabajo del Comité Ambiental.	% de cumplimiento del Plan de Trabajo del Comité Ambiental.	Plan de Trabajo. Informe Comité Ambiental.				0	
		% de cumplimiento del Plan de Trabajo del Comité de Salud	% de cumplimiento del Plan de Trabajo del Comité de Salud	Plan de Trabajo. Informe Comité/Comisión de Salud				0	
		% de cumplimiento del Plan de Trabajo de la Comisión de Gestión del Riesgo (CGR).	% de cumplimiento del Plan de Trabajo de la Comisión de Gestión del Riesgo (CGR).	Plan de Trabajo. Informe CGR				0	0
	Constitución y funcionamiento de instituciones estudiantiles básicas.	% de cumplimiento del Plan de Trabajo del Comité de Tutoría.	% de cumplimiento del Plan de Trabajo del Comité de Tutoría.	Plan de Trabajo. Informe del Consejo Académico. Informe Comité Tutoría.				0	
		% cumplimiento de Plan de Trabajo de la Brigada Ambiental.	% cumplimiento de Plan de Trabajo de la Brigada Ambiental.	Plan de Trabajo. Informe de la Brigada Ambiental.				0	
		% cumplimiento de Plan de Trabajo de la Brigada de Gestión del Riesgo.	% cumplimiento de Plan de Trabajo de la Brigada de Gestión del Riesgo (BGR).	Plan de Trabajo. Informe de la Brigada de Gestión del Riesgo (BGR).				0	
		Manejo de conflictos	% de avance en la implementación de acciones para el manejo de conflictos.	Plan de trabajo del Comité de Tutoría. Informe Fiscalía Escolar.				0	



GESTION PEDAGOGICA	Incorporación del enfoque ambiental en el Proyecto Curricular Institucional (PCI)	% de avance en el desarrollo de acciones del tema transversal ambiental.	Documentos PCI. Unidades didácticas y sesiones de aprendizaje. Informe Consejo Académico				0	0
	Capacitación de la comunidad educativa.	% de avance en el desarrollo del Proyecto Educativo Ambiental (PEA).	Informe del Comité Ambiental. Documento PEA				0	
	Elaboración de materiales educativos y de difusión.	% de avance en la implementación de acciones de capacitación de los docentes.	Informe del Comité Ambiental. Informe Consejo Académico.				0	
	Gestión y valoración de la biodiversidad	% de avance en la elaboración de materiales educativos.	Materiales educativos. Informe Consejo Académico.				0	
EDUCACIÓN EN ECOEFICIENCIA	Uso eficiente de la energía	% de avance en la ejecución de acciones educativas y de innovación tecnológica para la conservación y valoración de la biodiversidad.	Informe del Comité Ambiental. Observación directa.				0	0
	Gestión del agua	% de avance en la ejecución de acciones educativas y de innovación tecnológica para el ahorro de energía y uso de fuentes renovables y limpia.	Informe del Comité Ambiental. Observación directa				0	
	Gestión de residuos sólidos	% de avance en la implementación de acciones educativas y de innovación tecnológica para la gestión de los residuos sólidos.	Informe Comité Ambiental. Observación directa				0	
	Calidad ambiental del aire y del suelo	% de avance en la implementación de acciones educativas para reducir la contaminación del aire y del suelo.	Informe Comité Ambiental. Observación directa				0	



EDUCACIÓN EN GESTIÓN DEL RIESGO	Elaboración del Plan de Gestión del Riesgo.	% de avance en la elaboración del Plan de Gestión del Riesgo (PGR) de la IE.	Informe de la Comisión de Gestión del Riesgo (CGR). Documento PGR.						0
	Implementación del Plan de Gestión del Riesgo.	% avance en la implementación de acciones para enfrentar las amenazas y vulnerabilidades.	Informe Comisión de Gestión del Riesgo						0
		% de avance en la implementación de acciones para enfrentar las situaciones de primeros auxilios.	Informe Comité de Salud. Informe Brigada de Primeros Auxilios. Lista de chequeo. Cuestionario e informe (consolidado). Entrevista						0
		% avance en la implementación de acciones educativas y de prevención para la conservación y mantenimiento de la infraestructura e instalaciones eléctricas.	Informe Comisión de Infraestructura y CGR. Certificaciones. Observación directa.						0
	Realización de simulacros	% avance en la implementación de acciones educativas y preventivas para la generación de una cultura de seguridad vial.	Informe CGR. Sesiones de Tutoría. Observación directa.						0
		Promedio de logro alcanzado en la realización de los simulacros programados	Informe de la CGR. Documento Fichas de Evaluación de Simulacros						0
				PUNTAJE OBTENIDO:	0	0	0	0	0

4to.-NIVEL DE LOGRO

En Inicio (01-40%)

En proceso (41-70%)

Logro Previsto (71-90%)

Logro Destacado (91-100%)

0.0

0.0

